UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1216, con fecha de derivación del 07 de mayo de 2025; el Informe N° 003-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, con fecha de recepción del 06 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas —aprobado mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023— establece lo siguiente: *"Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"*, Asimismo, el **artículo 72** del referido reglamento dispone: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas, y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*, Del mismo modo, el **artículo 77** del mencionado reglamento señala: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programada para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación"*;

Que, mediante Resolución N°481-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la designación del **Dr. Carlos Alberto, Ligarda Samanez** como **Asesor** y a la **Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco** como Co-Asesor del **Proyecto e Informe Final de Tesis**, del tesista **Brayan Justo, Calsina Curi**, de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, en el marco del proceso de titulación, conforme a lo establecido en el **artículo 69,** capítulo IV, del Reglamento del Jurado Evaluado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0773-2024-D-FI-UNAJMAde fecha 10 de diciembre de 2024, se designa docentes revisores de Proyecto de Tesis, para el tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Brayan Justo, Calsina Curi**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Microencapsulación de flavonoides extraídos de quinua (*Chenopodium quinoa Willd*) mediante emulsiones pickering y secado por aspersión
Tesista	**Brayan Justo, Calsina Curi**
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez
Co- Asesor	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco
Docentes revisores	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Mtro. Diego Elio Peralta Guevara

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de mayo de 2025

Que, mediante el Informe N° 003-2025-DHGM-EPIA-UMAJMA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez y la Mtro. Diego Elio Peralta Guevara, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, delo tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Brayan Justo, Calsina Curi**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1216 de fecha 06 de mayo de 2025 y en atención al Informe N° 003-2025-DHGM-EPIA-UMAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para **optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Microencapsulación de flavonoides extraídos de quinua (*Chenopodium quinoa Willd*) mediante emulsiones pickering secadas por aspersión
Tesista	**Brayan Justo, Calsina Curi**
Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez
Co- Asesor	Dra. Betsy Suri Ramos Pacheco
Docentes Revisores	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez
	Mtro. Diego Elio Peralta Guevara

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA